

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 10 de agosto del 2022. Armenia Q., agosto 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veintidós del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de la señora **GLORIA MERCEDES VELEZ LONDOÑO**, el Despacho advierte que el desglose de documentos solicitado reposa en la anotación 14 del expediente y en el Despacho en físico, pendiente de ser retirado por la parte interesada.

Téngase a los abogados WILLIAM ALEXANDER RIAÑO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N°1088296232 y T.P. 292.506 del Consejo Superior de la Judicatura y a ELIANA ALEJANDRAFRANCO LLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897921 y tarjeta profesional No. 276.494 del Consejo Superior de la Judicatura, como las personas autorizadas por la apoderada judicial de la parte demandante, para el retiro del desglose aludido, las garantías, anexos, oficios y demás documentos pertinentes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, compartes el expediente a la solicitante y remítanse los oficios de desembargo al destinatario.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de agosto de 2022. No. 149.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de mayo de 2014

No. 087

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe69cdb51153dff4aeffb69e195bbdfae8aca6d4dd137c028e723b5fc0370f4a**

Documento generado en 19/08/2022 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>